

En relación con el proyecto normativo «Decreto del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Digitalización», circulado entre las distintas Consejerías en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, **se adjuntan las observaciones formuladas por la Dirección General de Urbanismo, con el visto bueno del Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio.**

En síntesis, **se informa desfavorablemente en lo que afecta al ámbito competencial de esta Consejería, sin perjuicio de los argumentos *in extenso* que contiene el documento.** Debe subrayarse en este sentido las graves consecuencias que en la práctica podría tener que se atribuyan facultades de interpretación del conjunto de la normativa urbanística a dos unidades administrativas de diferentes consejerías, y la inseguridad jurídica que podría generar tal duplicidad afectando negativamente a los ciudadanos y a los Ayuntamientos.

Madrid, a fecha de firma.
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.
CONSEJERÍA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN**